



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP **756** DE 2019

(..... **18 NOV 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **15 de mayo del 2019**, la señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.195.457** de **Chía**, obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el radicado **No. 9510-2019** y número de expediente **25126-0-19-0239** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 5 ESTE N° 8B-28**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria **176-94593** y código catastral nuevo **01000000012900500000000000**, de propiedad del señor **JOSE ALBERTO MONTAÑO PACHON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.984.515** de **Carmen de Carupa**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, actividad **CONSOLIDACION RESIDENCIAL**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante anexos parciales radicados **No. 9973-2019** de fecha **21 de mayo de 2019**, y el radicado **No.12416-2019** de fecha **21 de junio de 2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **21 de mayo del 2019** mediante anexo parcial **No. 9973-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **29 de junio del 2019**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0426 del 12 de agosto de 2013** en los predio identificado con número catastral 01-00-0129-0050-000, y matrícula inmobiliaria 176-94593, se aprobó una **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”** con un área total de construcción aprobada de **75.22 m2**, en un piso.

Que la modificación y ampliación solicitada en el presente trámite para una vivienda unifamiliar, consiste en modificar el primer piso aprobado en cuanto a distribución de espacios y generar un garaje y la ampliación es segundo y tercer piso para una edificación para el funcionamiento de una sola vivienda distribuida en tres (3) pisos.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0385 DE 2019 de fecha de emisión 27 de agosto del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 03 de septiembre del 2019 a la apoderada por el propietario, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.195.457 de Chia.

Que mediante radicado N° 19816-2019 de fecha 01 de octubre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0385 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo URBANO – CONSOLIDACION RESIDENCIAL, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.031.000.00), según preliquidación N° 0347 de fecha 21 de octubre del 2019.

Que según factura No. 2019000348 de fecha de emisión 31 de octubre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 31 de octubre del 2019 por un monto de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.031.000.00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el radicado No. 9510-2019 y número de expediente 25126-0-19-0239 respecto del predio ubicado en la CARRERA 5 ESTE N° 8B-28, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria 176-94593 y código catastral nuevo 010000000129005000000000, de propiedad del señor JOSE ALBERTO MONTAÑO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.984.515 de Carmen de Carupa.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.380.802 de Ibagué y matrícula profesional No. 25700-69510 CPNAA.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** y Planos Estructurales **E-01 al E-07**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA LOTE	108.62 M2
AREA APROBADA PRIMER PISO (RES. 426 de 2013, Acuerdo 021/2008)	75.22 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	75.74 M2
AREA A AMPLIAR TERCER PISO	75.74 M2
TOTAL AREA CONSTRUCCION	226.70 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO Y TERCER PISO (A LIQUIDAR)	151.48 M2
AREA LIBRE	33.40 M2
INDICE DE OCUPACION	69.25 %
INDICE DE CONSTRUCCION	208.70 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **No. 25700-69510 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.79.186.384** y matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. VIVIENDA UNIIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 18 NOV 2019

Signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

- REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA, Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ, Contratista
DIGITÓ: DANIEL MONTAÑO NIETO, Pasante

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE CAJICÁ NOTIFICACION PERSONAL
En Cajicá a los 22 dias de NOVIEMBRE de 2019
Notifiqué personalmente el RES MOD AMP 755 / 2019
de fecha: 18 NOVIEMBRE / 2019 al Señor (a) YIRA
CONSTANZA QUIROGA CASAS
Identificado (a) con C.U. 35195457 de: CHIA
Impuesto firma del notificado: [Signature]
Impuesto firma del funcionario que notifica: [Signature]



GP-CER427821

CO-SC-CER427820